

OCEAN SPRAY TÉRMINOS Y CONDICIONES – CHILE

1. APLICABILIDAD: Estos Términos y Condiciones (“Términos y Condiciones”) serán aplicables a la compra de bienes y/o servicios por parte de Ocean Spray Cranberries, Inc. y/o sus sucursales, filiales o subsidiarias locales (“Ocean Spray” o “Cliente”), según se documente adicionalmente mediante Órdenes de Compra, Contratos SAP, Acuerdos de Programación u otro acuerdo similar (cada uno como el “Pedido” y en conjunto, “Pedidos”) al Proveedor, según se define más adelante. “Bien”, “Bienes” o “Servicios”, según se utilicen en el presente, significan el bien, los bienes o servicios, respectivamente, proporcionados conforme al Pedido. “Proveedor”, según se utilice en el presente, significa el vendedor de los Bienes y/o Servicios proporcionados, e incluye a sus matrices, filiales, subsidiarias, empleados, directores, agentes y subcontratistas. Estos Términos y Condiciones serán vinculantes para el Proveedor y sus sucesores y cesionarios, en su caso, y el Proveedor deberá obtener el acuerdo de cada uno de sus agentes y subcontratistas para estar sujetos a ellos, salvo autorización y aprobación expresa de Ocean Spray.

2. ACEPTACIÓN: Una orden de compra no será vinculante para Ocean Spray hasta que el Proveedor acepte el Pedido por escrito, inicie la ejecución conforme al Pedido, o acepte cualquier pago de Ocean Spray bajo el Pedido. Ocean Spray podrá retirar el Pedido en cualquier momento antes de su aceptación por parte del Proveedor. **SE RECHAZA EXPRESAMENTE CUALQUIER TÉRMINO DIFERENTE O ADICIONAL EN SU ACEPTACIÓN DE UN PEDIDO.** Estos Términos y Condiciones aplican a cualquier Bien reparado o de reemplazo proporcionado por el Proveedor en virtud del presente. Ocean Spray no está obligada a realizar compras mínimas ni futuras bajo este Pedido.

3. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio a los Términos y Condiciones será aplicable a ningún Pedido entre Ocean Spray y el Proveedor, salvo que ambas partes lo acuerden expresamente por escrito.

4. PRECIOS: Los precios establecidos en el Pedido para cualquier Bien y/o Servicio constituirán la compensación total por los mismos (en conjunto, el “Precio”). Ocean Spray no será responsable de pagar ni reembolsar cargos adicionales. Ningún aumento en el Precio ni cargos extra serán efectivos o incurridos salvo acuerdo previo y por escrito de Ocean Spray.

5. FACTURAS Y CONDICIONES DE PAGO: Las facturas deberán contener la siguiente información: fecha de emisión, número de Pedido, números de parte, descripción de los Servicios o Bienes, cantidad, Precio y toda la documentación de respaldo, de corresponder. Los montos de los impuestos deberán indicarse por separado. Las facturas deberán contener lo anterior para ser consideradas pagaderas por Ocean Spray. Cualquier desviación o información faltante podrá retrasar o impedir el pago. El plazo para objetar o reclamar el contenido de una factura y/o guía de despacho, según corresponda, emitida por el Proveedor será de ocho (8) días consecutivos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura. Cualquier objeción o reclamo deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 19.983. Salvo que se indique lo contrario en el Pedido, el plazo de pago será de treinta (30) días desde la fecha de recepción de la factura por parte de Ocean Spray. Ocean Spray tendrá derecho a compensar pagos debidos al Proveedor con cualquier monto que el Proveedor adeude a Ocean Spray. El pago no constituye aceptación final. El Proveedor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Pedido, aun existiendo una controversia. Ocean Spray podrá retener el pago, total o parcialmente, y tomar medidas conforme al Pedido si considera que los Bienes y/o Servicios son defectuosos, extemporáneos, insatisfactorios o no conformes al Pedido o a las Leyes aplicables.

6. ENTREGA Y ENVÍO: Todos los Bienes y/o Servicios deberán ser entregados en la dirección especificada en el Pedido (“Punto de Entrega”) durante el horario laboral normal de Ocean Spray o según se instruya. La entrega deberá realizarse en el Punto de Entrega conforme al Pedido. El Proveedor deberá entregar los Bienes y/o Servicios en la fecha de entrega establecida en el Pedido (“Fecha de Entrega”). La entrega oportuna es esencial. Ocean Spray solo pagará por los Bienes y/o Servicios detallados en el Pedido y nada más. Cualquier exceso será por cuenta y riesgo del Proveedor, y Ocean Spray no está obligada a pagar por entregas en exceso. El Proveedor deberá notificar por escrito a Ocean Spray el envío cuando los Bienes sean entregados al transportista. El Proveedor deberá proporcionar a Ocean Spray todos los documentos de envío, incluyendo factura comercial, lista de empaque, guía aérea/conocimiento de embarque y cualquier otro documento necesario para liberar los Bienes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los Bienes al transportista. El número de Pedido debe figurar en todos los documentos de envío, etiquetas, facturas, correspondencia y cualquier otro documento relacionado. La titularidad pasa a Ocean Spray al momento de la entrega en el Punto de Entrega. El Proveedor asume todo riesgo de pérdida o daño hasta la entrega en el Punto de Entrega. Si el Proveedor no entrega la totalidad de los Bienes en la Fecha de Entrega, Ocean Spray, a su sola discreción, podrá: (a) acordar por escrito una Fecha de Entrega diferente; o (b) terminar el Pedido de inmediato, sin responsabilidad para Ocean Spray, mediante

notificación escrita al Proveedor, y el Proveedor deberá indemnizar a Ocean Spray por cualquier pérdida, reclamo, daño y costos razonables directamente atribuibles al incumplimiento de la entrega en la Fecha de Entrega.

7. GARANTÍA:

- a. Garantías de Servicios. El Proveedor declara y garantiza que posee la capacidad, habilidad y experiencia para cumplir con la ejecución requerida, que actuará de manera profesional y conforme a las leyes aplicables, y que cumplirá todas las obligaciones bajo el Pedido. Estas garantías son acumulativas y adicionales a cualquier otra garantía prevista por ley o equidad.
- b. Garantías de Bienes. El Proveedor garantiza que los Bienes suministrados cumplirán con los requisitos del Pedido y que: (a) serán nuevos y sin uso (salvo aprobación de Ocean Spray) y estarán libres de defectos de diseño, fabricación y materiales; (b) cumplirán con las especificaciones, planos, diseños, muestras y demás requisitos aplicables y estarán en la cantidad comunicada por Ocean Spray; (c) serán aptos para su propósito y funcionarán como se espera; (d) serán comerciables; (e) estarán libres de gravámenes, garantías reales u otras cargas y que el Proveedor tiene pleno derecho y título sobre los Bienes, o está autorizado para venderlos a Ocean Spray; (f) no infringirán, violarán ni apropiarán indebidamente derechos de propiedad intelectual de terceros, y que el uso por parte de Ocean Spray no infringirá tales derechos; (g) cumplirán con las garantías y representaciones más favorables expresadas por el Proveedor, ya sea oralmente o por escrito; y (h) cumplirán con todas las Leyes aplicables. Si los Bienes resultan defectuosos durante su vida útil según las especificaciones de Ocean Spray, el Proveedor corregirá el defecto a su exclusivo costo, de manera diligente y expedita. El Proveedor garantiza cualquier ajuste, reparación o reemplazo en igual medida que los Bienes originales. El Proveedor se compromete a corregir los defectos a su costo, a responder por todos los daños directos sufridos por Ocean Spray y terceros, y a defender e indemnizar a Ocean Spray, sus directores, empleados y agentes de cualquier reclamo derivado total o parcialmente de dicho incumplimiento. Estas garantías sobreviven a la entrega, inspección, aceptación o pago de los Bienes. Son acumulativas y adicionales a cualquier otra garantía prevista por ley o equidad.

8. RETIROS DEL MERCADO. Si cualquier Bien, o cualquiera de sus componentes, suministrados conforme a estos Términos y Condiciones o a cualquier Orden de Compra aplicable, fueran objeto de un retiro del mercado, retiro voluntario o cualquier otra acción correctiva (un “Evento de Retiro”), ya sea voluntaria u ordenada por una autoridad gubernamental, el Proveedor notificará a Ocean Spray por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de tener conocimiento. La notificación deberá incluir la naturaleza del problema, todos los identificadores necesarios para rastrear los Bienes (p. ej., números de lote afectados, cantidades, IAN, códigos de artículo, etc.), así como cualquier riesgo conocido o sospechado para la calidad, la salud y la seguridad, o el cumplimiento normativo. El Proveedor iniciará y gestionará el Evento de Retiro y cooperará plenamente con Ocean Spray, quien asistirá en la identificación y gestión del inventario afectado, incluidos los productos terminados. Si el Evento de Retiro se deriva de acciones, omisiones o negligencia del Proveedor, este indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Ocean Spray frente a todos los costos, daños, responsabilidades y gastos verificables, incluidos, entre otros, el retrabajo de productos terminados, su disposición o eliminación, las notificaciones a clientes y los informes regulatorios. El Proveedor mantendrá registros completos del Evento de Retiro, incluyendo el análisis de causa raíz, las acciones correctivas y las comunicaciones con autoridades regulatorias, y las proporcionará a Ocean Spray cuando le sean solicitados.

9. INSPECCIÓN: Ocean Spray, sus empleados y/o representantes tendrán derecho a acceder y auditar, en la medida de lo posible y en cualquier momento durante y después de la ejecución, el desempeño y cualquier instalación o lugar donde se produzcan, almacenen, manipulen o presten los Bienes o Servicios, durante el horario laboral regular del Proveedor y con aviso razonable. La inspección por parte de Ocean Spray no exime ni reduce las responsabilidades del Proveedor, incluyendo cualquier incumplimiento del Pedido, violación de la Ley o incumplimiento de garantías. Ocean Spray podrá realizar inspecciones adicionales tras acciones correctivas del Proveedor. El Proveedor, sin costo para Ocean Spray, brindará toda la asistencia razonable para la seguridad y conveniencia de los inspectores. Durante las inspecciones, el Proveedor pondrá a disposición copias de todos los registros, planos, especificaciones, datos de empaque o cualquier información relevante. La inspección se considerará preliminar, y todos los ítems estarán sujetos a inspección y aceptación final al momento de la entrega.

10. INCUMPLIMIENTO; TRABAJO DEFECTUOSO: Ocean Spray tiene derecho a inspeccionar los Bienes y Servicios en o después de la Fecha de Entrega. Ocean Spray, a su sola discreción, podrá inspeccionar la totalidad o una muestra de los Bienes y/o Servicios, y rechazar total o parcialmente si determina que están dañados, defectuosos o no conformes con

las obligaciones del Pedido y los Términos y Condiciones. La falta de inspección o prueba por parte de Ocean Spray no exime al Proveedor de responsabilidad. Si Ocean Spray rechaza cualquier parte, podrá, a su sola opción y mediante notificación escrita: (a) terminar el Pedido en su totalidad, sin responsabilidad para el Proveedor, y recibir reembolso total; (b) aceptar los Bienes y/o Servicios a un Precio razonablemente reducido; y (c) requerir reparación o reemplazo de los Bienes y/o Servicios rechazados. Si se requiere reparación o reemplazo, el Proveedor lo hará a su riesgo y costo, incluyendo gastos de transporte de devolución y entrega de los Bienes reparados o de reemplazo. Si el Proveedor no entrega oportunamente los Bienes reparados o de reemplazo, Ocean Spray podrá adquirirlos de un tercero y cargar los costos al Proveedor y terminar el Pedido por causa conforme a la Sección 11. El ejercicio de estos derechos no reduce las obligaciones del Proveedor ni los derechos y recursos de Ocean Spray bajo el Pedido, los Términos y Condiciones o la ley aplicable, y Ocean Spray podrá realizar inspecciones adicionales tras acciones correctivas.

11. TERMINACIÓN: Ocean Spray podrá terminar el Pedido, total o parcialmente, en cualquier momento, con o sin causa, respecto de Bienes o Servicios no entregados, mediante aviso escrito al Proveedor con al menos 15 días de anticipación. Además de los otros recursos previstos, Ocean Spray podrá terminar el Pedido con efecto inmediato mediante notificación escrita si el Proveedor no ha cumplido total o parcialmente con la Orden de Compra. Si el Proveedor se torna insolvente, no puede pagar sus deudas, presenta solicitud de liquidación o se inicia procedimiento de liquidación, reorganización, cesión de bienes en beneficio de acreedores u otro procedimiento similar, Ocean Spray podrá terminar el Pedido mediante notificación escrita. Si Ocean Spray termina por cualquier motivo, el único y exclusivo derecho del Proveedor será el pago por los Bienes recibidos y aceptados por Ocean Spray antes de la terminación.

12. SEGUROS: El Proveedor deberá contratar y mantener vigentes durante la vigencia del Pedido, a partir de la fecha del mismo, al menos los siguientes tipos y montos de seguros, emitidos por compañías aseguradoras válidas y con calificación A: VIII o superior por A.M. Best Company y autorizadas para operar en la jurisdicción donde se entreguen los productos o se presten los servicios:

- a. Responsabilidad Civil General Comercial con un límite mínimo de \$1.000.000 por evento y \$2.000.000 en el agregado, incluyendo responsabilidad por instalaciones/operaciones, productos/operaciones terminadas, responsabilidad contractual, daños a propiedad de terceros y cobertura para contratistas independientes por lesiones corporales, daños a la propiedad y muerte.
- b. Seguro de Responsabilidad Civil Complementaria o Exceso con un límite mínimo de \$5.000.000 por evento y en el agregado.
- c. Si el proveedor estará físicamente en instalaciones de Ocean Spray: Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles para cualquier vehículo, incluyendo propios, no propios, o arrendados, con un límite mínimo combinado de \$1.000.000 por accidente.
- d. Si se prestan servicios profesionales o de ingeniería sin acceso a datos o sistemas seguros: Seguro de Responsabilidad Profesional o Errores y Omisiones con un límite mínimo de \$1.000.000.
- e. Si se prestan servicios profesionales o de ingeniería con acceso a datos o sistemas seguros: Seguro de Responsabilidad Profesional o Errores y Omisiones con un límite mínimo de \$5.000.000 y Seguro de Responsabilidad Cibernética con un límite mínimo de \$5.000.000.
- f. Si el proveedor fabrica productos alimenticios: Seguro de Contaminación de Productos, incluyendo responsabilidad por retiro de productos, con un límite mínimo de \$5.000.000 por evento y en el agregado.

Todas las pólizas aplicables deberán incluir a Ocean Spray Cranberries, Inc., sus sucursales, subsidiarias, directores, funcionarios y empleados como asegurados adicionales durante la vigencia del acuerdo, con renuncia a subrogación. Estas pólizas serán primarias y no contributivas respecto de cualquier otro seguro mantenido por Ocean Spray. Esta información debe constar en el certificado de seguro entregado antes de ingresar a las instalaciones de Ocean Spray o antes de iniciar los servicios, y anualmente. Se debe notificar con al menos treinta (30) días de anticipación cualquier modificación, expiración o cancelación de los seguros mencionados.

13. CONFIDENCIALIDAD: Un Pedido incorpora por referencia cualquier Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación suscrito entre Ocean Spray y el Proveedor, el cual forma parte de estos Términos y Condiciones y por el cual las partes

continuarán obligadas. El Proveedor reconoce que sus representantes y/o empleados podrán, al ejecutar el Pedido, tener acceso o conocer información confidencial, sensible o propietaria de Ocean Spray, ya sea divulgada, disponible o accedida oralmente, por escrito, electrónicamente o en cualquier otro formato, y esté o no identificada como "confidencial" ("Información Confidencial de Ocean Spray"). El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y no permitir el uso de la Información Confidencial de Ocean Spray por terceros distintos a Ocean Spray. A solicitud de Ocean Spray, el Proveedor deberá devolver de inmediato todos los documentos y materiales recibidos. Ocean Spray tendrá derecho a medidas cautelares por cualquier violación de esta Sección. Esta Sección subsistirá indefinidamente tras la finalización del Pedido.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL: El Proveedor no utilizará ninguna marca, nombre comercial, propiedad intelectual, invención, secreto comercial u otro material o derecho propietario de Ocean Spray ("PI de Ocean Spray") salvo en la forma y modo indicados por escrito por Ocean Spray. El Proveedor reconoce los derechos exclusivos de Ocean Spray sobre toda la PI de Ocean Spray, y que no adquirirá derecho, título o interés alguno sobre la misma en virtud de cualquier acto relacionado con un Pedido. Toda la plusvalía asociada a dicha PI será en beneficio exclusivo de Ocean Spray. Tras la terminación o expiración, o a solicitud de Ocean Spray, el Proveedor cesará inmediatamente el uso de cualquier PI de Ocean Spray y no utilizará ninguna marca o nombre similar. Las invenciones o descubrimientos realizados, concebidos o desarrollados por el Proveedor, Ocean Spray, o ambos, incluyendo sus empleados, durante la ejecución de cualquier Pedido, serán propiedad de Ocean Spray sin necesidad de acción adicional. El Proveedor y sus empleados se comprometen a firmar todos los documentos y realizar los actos necesarios para cumplir con esta Sección. El Proveedor deberá informar de inmediato a Ocean Spray sobre cualquier invención relacionada con el Pedido.

15. INDEMNIZACIÓN: El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Ocean Spray de toda pérdida, daño, lesión, reclamo, sentencia u otra responsabilidad o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios de abogados) en relación con cualquier reclamo, demanda, acción o procedimiento contra Ocean Spray que: (i) se base en la infracción o violación de derechos de terceros, incluyendo patentes, derechos de autor o marcas, por los Servicios, Bienes o componentes suministrados; (ii) derive de lesiones personales o daños a la propiedad causados por negligencia o actos u omisiones del Proveedor o el uso de los Bienes o Servicios suministrados; (iii) constituya incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier obligación bajo el Pedido, incluyendo declaraciones o garantías; o (iv) sea atribuible al incumplimiento del Proveedor en la entrega en la fecha acordada, incluyendo daños consecuenciales. Ocean Spray notificará al Proveedor por escrito y proporcionará información y asistencia (a costo del Proveedor) para la defensa. El Proveedor pagará cualquier acuerdo razonable (sin que ello implique medidas cautelares contra Ocean Spray sin su consentimiento) y/o todos los daños y costos adjudicados a Ocean Spray. En caso de reclamo por infracción de derechos de terceros, el Proveedor, a su costo, obtendrá para Ocean Spray el derecho a continuar usando los Bienes o Servicios, los modificará para que no infrinjan, u Ocean Spray podrá terminar de inmediato.

16. CESIÓN: El Proveedor no podrá ceder un Pedido, ni interés alguno en el mismo, ni dinero debido o por deberse, ni subcontratar parte sustancial del mismo, salvo autorización expresa y por escrito de Ocean Spray. Dicha autorización no libera al Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades bajo el Pedido. Ocean Spray podrá en cualquier momento ceder, transferir, delegar o subcontratar cualquiera o todas sus obligaciones o derechos bajo el Pedido sin consentimiento previo del Proveedor.

17. CUMPLIMIENTO DE LEYES: El Proveedor garantiza que en el cumplimiento de cualquier Pedido y en la producción de los Bienes o prestación de los Servicios, cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentos, estándares voluntarios, códigos u obligaciones internacionales, chilenas o estadounidenses, federales, estatales, municipales o locales aplicables ("Leyes"). El Proveedor obtendrá a su costo todos los permisos y licencias necesarios antes y durante la ejecución del Pedido.

18. MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS: El Proveedor será responsable de manejar y disponer legalmente de todos los residuos y materiales peligrosos utilizados o generados como resultado del Pedido, y proporcionará confirmación escrita de la disposición adecuada si Ocean Spray lo solicita. Si el Proveedor no cumple, Ocean Spray podrá realizar o pagar la limpieza y cargar todos los costos al Proveedor (incluyendo honorarios razonables de abogados).

19. FUERZA MAYOR: El incumplimiento de Ocean Spray por causas de incendio, explosión, inundación, guerra, pandemia, accidente, interrupción o retraso en el transporte, conflictos laborales, regulación gubernamental u otras circunstancias fuera de su control razonable, o suspensión parcial o total de operaciones en sus oficinas o instalaciones,

no generará responsabilidad alguna frente al Proveedor. Ocean Spray podrá, a su opción, reducir la cantidad total cubierta por el Pedido en la medida de los envíos u omisiones, o extender el plazo de entrega por el tiempo omitido.

20. PRIVACIDAD DE DATOS: Si el Proveedor obtiene, utiliza, almacena, procesa o distribuye información personal al prestar los Bienes y/o Servicios, declara y garantiza que cumplirá con todas las leyes de protección de datos aplicables y: (a) solo procesará la información personal en la medida necesaria para la prestación de los Bienes o Servicios; (b) implementará y mantendrá medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información personal; y (c) no divulgará ni transferirá información personal ni permitirá el acceso salvo lo expresamente permitido por el Pedido y las Leyes aplicables. El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Ocean Spray y sus filiales, directores, empleados y agentes de toda pérdida, daño, responsabilidad, multa, costo o gasto, incluyendo honorarios razonables de abogados, derivados del incumplimiento de esta sección.

21. SEGURIDAD DE DATOS: Si el Proveedor recibe información de Ocean Spray o acceso a sus sistemas, declara que cumplirá con todas las leyes de protección de datos aplicables. Asimismo, se compromete a cumplir con todas las disposiciones de esta sección. El Proveedor notificará a Ocean Spray dentro de las veinticuatro (24) horas de conocer cualquier divulgación o acceso no autorizado (“Incidente de Seguridad”). El Proveedor tomará medidas razonables para mitigar los efectos y minimizar los daños. Tras la notificación inicial, mantendrá informado a Ocean Spray y proporcionará un informe detallado del Incidente de Seguridad, incluyendo las acciones tomadas. A solicitud razonable, el Proveedor se reunirá con Ocean Spray para discutir los procedimientos seguidos, la cadena de custodia y las acciones correctivas. El Proveedor cooperará razonablemente con Ocean Spray en cualquier investigación relacionada. Ocean Spray podrá auditar las políticas y procedimientos de retención y protección de documentos del Proveedor. Cuando Ocean Spray lo instruya, y/o al término del acuerdo, el Proveedor destruirá, eliminará o devolverá toda la información de Ocean Spray en su poder. Dentro de los treinta (30) días de dicha solicitud, el Proveedor emitirá una certificación escrita de cumplimiento.

22. INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

- a. En el supuesto de que el Proveedor desee implementar cualquier forma de inteligencia artificial, incluida la inteligencia artificial generativa, como parte de sus Bienes y/o Servicios en virtud del presente Contrato o de cualquier OC o documento similar, o si Ocean Spray quisiera añadir funcionalidades de inteligencia artificial del Proveedor, el Proveedor deberá: (i) proporcionar a Ocean Spray un preaviso de al menos noventa (90) días antes de la implementación prevista; (ii) proporcionar a Ocean Spray la documentación pertinente que permita a Ocean Spray evaluar razonablemente: a) el alcance de la inteligencia artificial, incluida cualquier integración o terceros proveedores; b) cualquier factor que pueda afectar la seguridad, integridad o confidencialidad de la información que Ocean Spray proporcione al Proveedor; y c) si dicho uso de inteligencia artificial se alinea con las políticas internas de seguridad de Ocean Spray; y (iii) suscribir con Ocean Spray, con anterioridad a dicha implementación, una modificación, anexo u orden de cambio por escrito mutuamente acordados. Ocean Spray acuerda no negar de manera irrazonable su aprobación escrita al Proveedor con anterioridad a dicha implementación. En la medida de lo posible, el Proveedor se asegurará de que las funciones de inteligencia artificial estén desactivadas por defecto para Ocean Spray o, en su defecto, requerirá que Ocean Spray se adhiera de forma expresa (opt-in) a cualquier uso de inteligencia artificial.
- b. En la medida de lo posible, el Proveedor deberá señalar, marcar o indicar de manera visible y con un grado razonable de especificidad aquellos casos en que cualquier entregable, producto de trabajo u otro contenido similar generado por el Proveedor incluya resultados generados por inteligencia artificial.
- c. Ocean Spray es titular de todos los resultados de las ofertas de inteligencia artificial generados por el Proveedor; no obstante, Ocean Spray reconoce que tales resultados pueden no ser exclusivos de Ocean Spray y que el Proveedor podría generar para otros clientes resultados iguales o similares.
- d. Salvo consentimiento previo y por escrito de Ocean Spray, el Proveedor tiene expresamente prohibido utilizar cualquier dato de Ocean Spray, incluida pero no limitada a la Información Confidencial de Ocean Spray, para desarrollar, entrenar, ajustar u operar modelos o algoritmos de aprendizaje automático o de inteligencia artificial, u otros procesos de entrenamiento tecnológico similares, que permitan a terceros acceder, extraer o derivar directa o indirectamente dichos datos.

- e. **Representaciones y Garantías.** El Proveedor declara y garantiza que cualquier resultado generado por sus ofertas de inteligencia artificial es sustancialmente exacto y está libre de errores, obscenidades, discurso de odio, contenido sexualmente explícito y contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual al momento en que se entrega a Ocean Spray. El Proveedor declara y garantiza que empleará medidas comercialmente razonables para evaluar y verificar la exactitud, validez e integridad de cualquier resultado generado por sus ofertas de inteligencia artificial y proporcionado a Ocean Spray, incluidos cualesquiera resultados integrados o incluidos total o parcialmente en entregables, productos de trabajo u otros contenidos similares generados por el Proveedor y proporcionados a Ocean Spray. El Proveedor declara y garantiza que cuenta con políticas, procedimientos y prácticas comercialmente razonables para validar cualquier resultado generado por sus ofertas de inteligencia artificial y corregir errores, inexactitudes u otros problemas cualitativos en dichos resultados. Tales políticas, procedimientos y prácticas pueden incluir, entre otros, la supervisión de los sistemas y resultados de inteligencia artificial por seres humanos, a veces denominada “humano en el ciclo” (HITL, por sus siglas en inglés). Ocean Spray podrá solicitar, y el Proveedor acuerda no negarse de manera irrazonable, información acerca de las políticas, procedimientos y prácticas del Proveedor que rigen su uso de inteligencia artificial. El Proveedor declara y garantiza que, en el supuesto de que Ocean Spray identifique cualquier problema con la exactitud, validez o integridad de cualquier resultado generado por inteligencia artificial y proporcionado a Ocean Spray por el Proveedor, este adoptará medidas correctivas con prontitud, de conformidad con sus políticas, procedimientos y prácticas, y proporcionará a Ocean Spray los resultados corregidos sin demora indebida.
- f. Ambas Partes reconocen que el uso de la inteligencia artificial es emergente y acuerdan que podrían resultar necesarios alcances y términos adicionales para iniciativas futuras del Proveedor. Si cualquier uso de inteligencia artificial por parte del Proveedor quedara fuera del alcance de esta sección o implicara un costo adicional para Ocean Spray, las Partes acuerdan negociar de mutuo acuerdo y convenir por escrito los términos y la fijación de precios adicionales necesarios con anterioridad a dicha implementación.

23. PROGRAMA DE SEGURIDAD DE CONTRATISTAS: En caso de que el Proveedor preste Bienes y/o Servicios en las instalaciones de Ocean Spray, se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones del Programa de Seguridad de Contratistas de Ocean Spray, el cual se incorpora por referencia.

24. LEY APPLICABLE: El Pedido y su ejecución se regirán por las leyes del Estado de Massachusetts, como si se hubiera celebrado y ejecutado íntegramente en dicho estado. Cualquier demanda, acción o procedimiento legal derivado del Pedido se tramitará en los tribunales del Estado de Massachusetts, ubicados en la ciudad de Boston, y cada parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales.

25. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR: El Proveedor cumplirá con el Código de Conducta de Proveedores de Ocean Spray, según sea modificado por Ocean Spray, disponible en el sitio web de Ocean Spray. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor permitirá a Ocean Spray y/o a un tercero verificar el cumplimiento mediante inspección de instalaciones y/o revisión de prácticas, políticas y registros relevantes, o proporcionará una auditoría de un tercero verificable. El incumplimiento o la falta de subsanación de inconformidades materiales constituirá un incumplimiento del presente acuerdo.

26. ACUERDO INTEGRAL Y SUPERVIVENCIA: El Pedido y estos Términos y Condiciones constituyen el acuerdo íntegro entre Ocean Spray y el Proveedor, reemplazando todo acuerdo previo relacionado, y solo podrán ser modificados por acuerdo escrito de ambas partes. En caso de conflicto entre los Términos y Condiciones, el Pedido y cualquier enmienda, prevalecerán los Términos y Condiciones, salvo disposición expresa en contrario. Los Términos y Condiciones prevalecen sobre cualquier término o condición en la documentación del Proveedor y excluyen expresamente los términos y condiciones generales de venta del Proveedor. En caso de conflicto con un acuerdo firmado entre las partes, prevalecerán los términos del acuerdo. Las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir tras la aceptación, pago, terminación o expiración del Pedido, subsistirán.

27. SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO Y CUMPLIMIENTO ADUANERO: Ocean Spray participa y apoya el Programa de Asociación Comercial contra el Terrorismo de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (“C-TPAT”). El Proveedor garantiza que (i) participa en C-TPAT o un programa equivalente y reconocido de seguridad de la cadena de suministro, o (ii) ha implementado procedimientos similares para proteger la cadena de suministro contra ataques terroristas. Además, el Proveedor reembolsará a Ocean Spray cualquier costo incurrido por enmiendas a

declaraciones aduaneras o derechos adicionales por errores/omisiones en la documentación aduanera del Proveedor. El Proveedor, sus empleados, agentes y representantes deberán cumplir plenamente con todas las leyes aplicables sobre corrupción, lavado de dinero, terrorismo, sanciones económicas y boicots, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

28. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL PROVEEDOR DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE Y NO COMO EMPLEADO, Y NO TIENE DERECHO A RETENCIÓN DE IMPUESTOS, SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, SEGURO DE DESEMPLEO NI A NINGÚN BENEFICIO LABORAL, LEGAL O DE OTRO TIPO POR PARTE DE OCEAN SPRAY. NI EL PROVEEDOR NI SUS AGENTES, EMPLEADOS O SUBCONTRATISTAS SERÁN CONSIDERADOS AGENTES O EMPLEADOS DE OCEAN SPRAY NI TENDRÁN AUTORIZACIÓN, EXPRESA O IMPLÍCITA, PARA VINCULAR A OCEAN SPRAY, SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO. EL PROVEEDOR, SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE: I) TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS PROPIOS EMPLEADOS; Y II) TODA COMPENSACIÓN DEBIDA A SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LAS COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE DESEMPLEO APPLICABLES, EXIMIENDO A OCEAN SPRAY, SUS SUCURSALES, SUBSIDIARIAS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE TODA RESPONSABILIDAD. EL PROVEEDOR, SUS AGENTES, EMPLEADOS O SUBCONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR A OCEAN SPRAY SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVIA SOLICITUD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES LABORALES Y OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS. EL PROVEEDOR PAGARÁ PUNTUALMENTE TODOS LOS IMPUESTOS LABORALES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LOS MONTOS PAGADOS EN VIRTUD DE ESTE PEDIDO. EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS ACTOS DEL PROVEEDOR, SUS EMPLEADOS, AGENTES Y SUBCONTRATISTAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ INDEMNIZAR Y MANTENER INDEMNE A OCEAN SPRAY POR CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, ACTOS U OMISIONES DE SUS REPRESENTANTES, AGENTES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS O EMPLEADOS, Y/O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA.

29. IMPUESTOS Y DERECHOS: Salvo que se indique lo contrario en el Pedido, este (a) no incluye ningún impuesto nacional, regional, municipal, federal, estatal/provincial o local sobre ventas, uso u otro del cual se disponga exención para efectos de este Pedido, y (b) incluye todos los demás impuestos y derechos aduaneros nacionales, regionales, municipales, federales, estatales/provinciales y locales vigentes a la fecha del Pedido. El Proveedor acepta utilizar los certificados de exención de impuestos proporcionados por Ocean Spray. Los impuestos a cargo de Ocean Spray deberán indicarse por separado en todas las facturas. Si se devengan derechos aduaneros adicionales tras la entrega de los Bienes, serán responsabilidad del Proveedor. Los contratistas de obras civiles o de bienes inmuebles incluirán todos los impuestos nacionales, estatales y locales aplicables en sus precios y los detallarán en la factura. Los contratistas extranjeros proporcionarán a Ocean Spray copia de su certificado de registro tributario o de ventas.

30. NOTIFICACIONES/ADMINISTRACIÓN: Salvo disposición en contrario, todas las notificaciones, solicitudes y demás comunicaciones que una parte deba o elija entregar serán por escrito y entregadas personalmente, por correo electrónico (con confirmación de entrega), por servicio de mensajería reconocido o por correo postal certificado o registrado, con acuse de recibo, a la dirección indicada en el Pedido.

31. NO RENUNCIA: La renuncia por una parte a cualquier término, condición o disposición aquí establecida no se interpretará como renuncia a cualquier otro término, condición o disposición, ni como renuncia a incumplimientos posteriores del mismo término, condición o disposición.

32. DIVISIBILIDAD: Si alguna disposición de estos Términos y Condiciones es inválida o inaplicable respecto de alguna parte, el resto de las disposiciones, o la aplicación de dicha disposición a personas distintas de aquellas respecto de las cuales se declare inválida o inaplicable, no se verá afectada y cada disposición restante será válida y aplicable en la máxima medida permitida por la ley.

33. GARANTÍA DE MEJORA CONTINUA: El Proveedor trabajará con el Cliente para identificar oportunidades de mejora continua en la relación, incluyendo, pero no limitado a, estandarización para proveedores de Bienes, programas de reducción de uso, programas de reciclaje, pruebas para permitir servicios extendidos. Además, por la lealtad del Cliente, el Proveedor garantizará cada año la identificación de acciones que resulten en una reducción de costos totales

equivalente al 10% del gasto anual del Cliente en Bienes y Servicios del año anterior (incluyendo gasto equivalente con otros proveedores previo a la fecha de vigencia de este Acuerdo). El Proveedor validará las oportunidades de ahorro menos los costos de implementación, si los hubiera, en un método de seguimiento acordado con el personal correspondiente de OSC. El Proveedor será acreditado con las oportunidades validadas independientemente de las acciones de SOC para implementarlas.

34. COMISIONES POR TARJETAS DE COMPRA: El Proveedor no cobrará al Cliente ninguna comisión por el uso de tarjetas de compra o de crédito, ni por transacciones electrónicas, incluyendo transacciones a través de mercados electrónicos o cámaras de compensación.

35. COMERCIO Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: El Proveedor apoyará los programas de comercio y comunicación electrónica de Ocean Spray, tales como: E-Sourcing/Procurement, Avisos de Envío Anticipado, transmisión y confirmación de Pedidos, Catálogos alojados por el Proveedor, SAP Ariba Supplier Network, Ivalua Supplier Network y otros sistemas web o B2B según lo solicite Ocean Spray (“Comercio Electrónico”). Además, el Proveedor seguirá todos los procedimientos de incorporación y las instrucciones asociadas proporcionadas por Ocean Spray y sus modificaciones. Si Ocean Spray opta por comprar mediante Comercio Electrónico, dichas compras continuarán regidas por estos Términos y Condiciones y por cualquier acuerdo de Comercio Electrónico entre las partes.

36. HONORARIOS DE ABOGADOS: Si Ocean Spray utiliza los servicios de un abogado para hacer cumplir o defender cualquier término o condición aquí establecido, tendrá derecho al reembolso de honorarios razonables de abogados y costos incurridos durante la gestión, reclamo y/o litigio.

37. RECURSOS ACUMULATIVOS: Los derechos y recursos bajo un Pedido son acumulativos y no exclusivos, y el ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier derecho o recurso no excluye el ejercicio de otros derechos o recursos disponibles por ley, equidad, estatuto, otro acuerdo entre las partes o de otro modo. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que, si Ocean Spray termina el Pedido conforme a la Sección 11, el único y exclusivo recurso del Proveedor será el derecho al pago por los Bienes recibidos y aceptados y/o Servicios prestados satisfactoriamente y aprobados por Ocean Spray.